

RAD. 11001310300420200019200

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

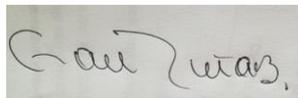
BOGOTA D. C. VEINTIOCHO (28) de JULIO de DOS MIL VEINTE (2020)

Teniendo en cuenta lo informado por la secretaría y en atención a que el abogado expreso "me permito informar que por una falla en la información, durante el proceso de radicación de la demanda en mención, se utilizó este link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/demandaenlinea>, ruta que no era la idónea, dado que debía enviarse a un juzgado en la ciudad de Cartagena. Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos hacer caso omiso a dicha radicación, y agradecemos nos informen si con el envío de este correo es suficiente, o se debe gestionar un procedimiento adicional. Muchas gracias por su atención. Rafael Antonio Julio Padilla Abogado Cel. 3147863003", se tiene por desistida la demanda radicada en este despacho, conforme a lo dispuesto en el art. 314 del C.G.P.

Secretaría lo antes dispuesto téngase en cuenta para los fines pertinentes.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTA D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No.044  
Hoy, 29 de julio de 2020  
La sria.



YRP. -